

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES 11 21 22	NUMERO 264.391/x	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 5.4.82	

16 MAR. 1983

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS	..... ..... .....
------------------------------	----------	---------	-------------------------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A03 F 9108	..... .....
------------------------	--	----------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN JUEGO DE HABILIDAD	..... ..... .....
---	-------------------------

71 SOLICITANTE (S) ESTRUCTURA, GRUPO DE ESTUDIOS ECONOMICOS, S. A.
DOMICILIO DEL SOLICITANTE O'Donnell, 17-42 MADRID, 9

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE BERNARDO UNGRIA GOIBURU
---

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un jue-  
go de habilidad.

5                   En líneas generales la presente invención se -  
constituye mediante una estructura rígida compuesta por una  
pareja de cilindros extremos entre los que se extiende -  
uniendolos, una serie de varillas.                   .....

10                   Concretamente los dos cilindros quedan directa  
mente unidos por una varilla configurada mediante un úni-  
co tramo recto. Además de cada cilindro y con dirección -  
al otro, emergen cuatro ramas terminales de una pareja de  
varillas. Ambas varillas presentan sus ramas o brazos di-  
vergentes hasta acodarse. Una de las varillas rodea al -  
resto del varillaje, en tanto que la otra es interna a la  
15                   anteriormente descrita y describe una trayectoria semejan-  
te a aquella, de ligera menor amplitud. Una de las carac-  
terísticas de la presente invención consiste en el hecho -  
de que cada varilla se cruza con su antagónica formando un  
laberinto para un cordón con sus extremos anudados y que -  
20                   está dispuesto sobre la varilla central.

                  El objeto del juego de habilidad consiste en  
el hecho de sacar el cordón con sus extremos anudados del  
laberinto formado por todas las varillas y también a la in-  
versa volver a introducirlo hasta su posición inicial.

25                   Con el fin de ayudar a la mejor comprensión de  
las características del invento, se acompaña a la presente  
memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha repre-  
sentado lo siguiente:

30                   La figura 1ª muestra una vista en alzado late-  
ral del juego de habilidad con su cordón en la posición -

1 inicial.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista en alzado frontal del juego de habilidad con el cordón también, en su posición inicial. ....

5 Como puede observarse el juego de habilidad se constituye mediante dos cilindros 1 y 2 enfrentados que quedan unidos por sus caras o bases más próximas mediante una varilla 3 configurada mediante un tramo recto. ....

10 De la base interna del cilindro 1 parte una varilla 4 configurada mediante dos brazos divergentes que se unen redondeadamente y que rodean a la varilla 3. Asimismo del cilindro 1 parte otra varilla 5 también, de brazos divergentes en menor grado y que se unen curvadamente, también, rodeando a la varilla central 3 y por el interior de la varilla 4.

15 Del cilindro 2 parten a su vez sendas varillas 4' y 5' que presentan la misma configuración que las anteriormente mencionadas varillas 4 y 5 pero en posición invertida.

20 El juego se complementa con un cordón cerrado 6 o con sus extremos anudados que queda dispuesto conteniendo a la varilla central 3.

A base de esta constitución, el funcionamiento del juego de habilidad es como a continuación se indica:

25 La posición de partida del juego, es como se indica en las figuras 1ª y 2ª de los planos que se acompañan, es decir, con el cordón 6 dispuesto alrededor de la varilla 3. Además, esta posición debe determinar el hecho de que la varilla 5' se encuentre en posición superior su curvatura y más próxima al usuario.

30

1

En esta posición el cordón 6 se hace pasar por su extremo libre por encima del cilindro 1 y por dentro de la zona curvada de la varilla 4'. En esta posición la cuerda se desliza hacia abajo y se invierte todo el conjunto.

5

Posteriormente el extremo libre del cordón 6 se hace pasar por dentro de la curvatura de la varilla 4 y posteriormente por el interior de la curvatura de la varilla 5. Seguidamente se hace pasar nuevamente bajo la curvatura de la varilla 4, después de lo cual se invierte el conjunto.

10

Desde esta posición, el cordón 6 se vuelve a pasar bajo la curvatura de la varilla 4' y a su vez por la curvatura de la varilla pequeña 5'. A partir de aquí, se vuelve a pasar nuevamente el cordón 6 bajo la curvatura de la varilla 4' y se invierte todo el conjunto y al pasar nuevamente el extremo libre del cordón 6 por la curvatura de la varilla mayor 4, el cordón 6 queda liberado del entramado que forman todo el conjunto de varillas.

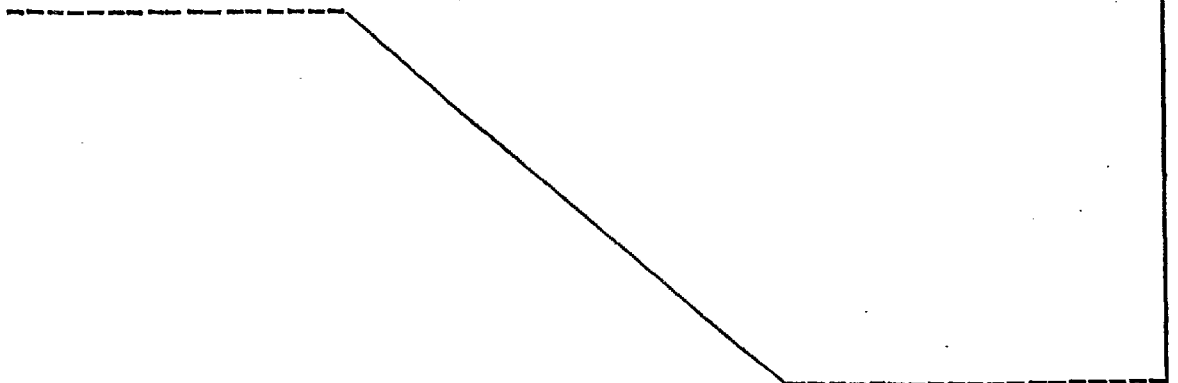
15

20

Repitiendo nuevamente la operación a la inversa, lograremos incluir el cordón anular o con sus extremos anudados, en la posición de partida, es decir, alrededor de la varilla recta 3 que une a los dos cilindros 1 y 2.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

1ª.- JUEGO DE HABILIDAD. esencialmente caracterizado porque se constituye mediante una estructura rígida y está compuesta por una pareja de cilindros extremos entre los que se extiende, uniéndolos, una serie de varillas, una de las cuales ocupa una posición central según el eje longitudinal del conjunto, y emergiendo de cada cilindro las cuatro ramas terminales de una pareja de varillas cada una de las cuales definen un bucle que presenta inicialmente sus brazos divergentes hasta acodarse y describir un arco que rodea al resto del varillaje, en tanto que la otra varilla, que es interna a la anteriormente descrita, describe una trayectoria semejante a aquella, de ligera menor amplitud y con la particularidad de que cada varilla se cruza con su antagónica, habiéndose previsto un cordón con sus extremos anudados y que está dispuesto sobre la varilla central.

16  
17  
18  
19  
20

2ª.- Se reivindica por ultimo como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: "JUEGO DE HABILIDAD".

21  
22  
23  
24

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Abril de 1.982

BERNARDO UNGRIA

D.P.



25

30

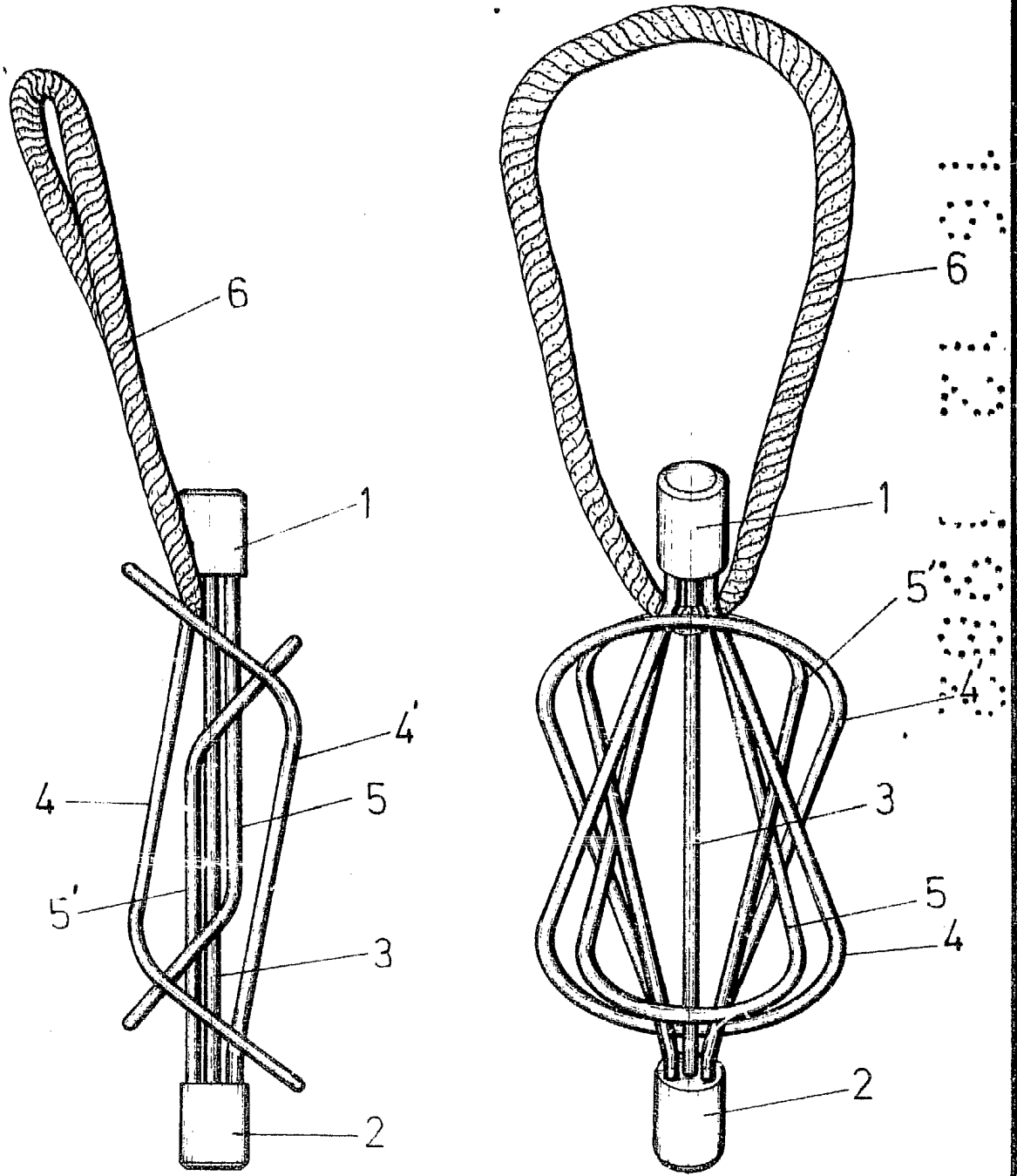


FIG-1

FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 ABR, 1982 de 19  
BERNARDO UNGRIA